ADENDA N° 01/2022
Del Contrato No. 21 /2021 Adquisición de EQUIPOS DE COMPUTACION E IMPRESORAS ID No. 392.652

Entre la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL GUAIRA, domiciliada en Mcal. Estigarribia entre Ismael Maelo Gómez y Azara de ésta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. SIMON DARIO CARDOZO BOGADO**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a la Acordada Nº 3856 de fecha 16 de diciembre de 2021 dictado por la Corte Suprema de Justicia con Cédula de Identidad N° 383.934 denominada en adelante la **CONTRATANTE**, y, por la otra, la firma **INFOSYSTEMS**, representada para este acto por el Señor **SERGIO ADRIAN GONZALEZ SOTO** con Cédula de Identidad N° 3.746.599 domiciliado en las calles Avda. Republica Argentina NO. 2494 c/Paso de Patria de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan en celebrar La **Adenda N° 1** del Contrato N° 21/2021, considerando la Resolución N° 202 de fecha 23/08/2021 y la Resolución No. 118/2022 de fecha 28/06/2022 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Guaira, por la cual autoriza a realizar la **Adenda del Contrato No. 21/2021, el cual estará sujeto a las siguientes condiciones:**

CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto realizar la modificación del modelo de las impresoras adjudicadas en los ítems 5 y 6 el cual se encuentra establecido las especificaciones técnicas en el contrato No. 21/2021 Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, motivo de la presente Adenda realizada del Contrato No.21/2021, suscripto en el marco de la Contratación Directa para la adquisición de equipos de COMPUTACION E IMPRESORAS ID no. 392.652, refrendada por Resolución No. 118/2022 del Consejo de Administración, de fecha 28/06/2022, por la cual se autoriza a realizar la adenda para la sustitución de los ítems 5 y 6 adjudicado inicialmente; basado en el informe técnico del jefe de Informática, y el Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Exima Corte Suprema de Justicia; amparados en el Art. 55 inc b) de la Ley 2051/03 y y el Art. 57 de la Resolución DNCP 5695/2019.-

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA

a) La nota de solicitud de la empresa adjudicada
b) El informe técnico del Jefe del Departamento de informática
c) Dictamen DAJ NO 640/2021 DE LA DIRECCION JURIDICA DE LA C.S.J
d) Dictamen de la UOC/2022.
e) LA Resolución NO. 118 de fecha 28/06/2022
f) El presente texto de la Adenda del Contrato

Sergio A. González Soto
Infosystems

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRA
RUC 80005191-2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA MODIFICACION

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la cláusula del Contrato principal, ítems adjudicados No.5 y 6 sin alterar las demás condiciones del mismo quedando redactada como sigue:
Según propuesta y Dictamen favorable del jefe de informática en cuanto al cambio de modelo de las impresoras, el cual se estará recibiendo un bien de mejores características técnicas del adjudicado, el cual no se estará causando ningún daño patrimonial a la institución, al contrario, en mejores condiciones de contratación, con el mismo precio, el cual se detalla a continuación:

ESPECIFICACION	*MODELO SIN EXISTENCIA*	*MODELOS DE REEMPLAZO*
MARCA Y MODELO	EPSON Ecotank M2021/M2170/M3107 solo negro	EPSON Ecotank L3150 color.
HOJAS DE TINTA CON KID INICIAL	5.500. por kit (viene con 2 kits). Total 11.000.	*4.500. por kit (se proveerá con 4 kits) Total 18.000.*
IMPRESIONES POR MINUTO	Hasta negro 32 ppm.	Hasta negro 33 y color 15ppm.
CONEXIONES	USB, RED, WIFI	USB, RED, WIFI
COPIA	SI	SI
FOTOCOPIA	SI	SI

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, a los 28 días del mes de junio de 2022.-

.....
CONTRATANTE
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

.....
PROVEEDOR
Sergio A. González Soto
Infosystems